

Oficio No. UEPLEZ/000402/2014

Asunto: *El que se indica.*

**C. LUCÍA KAROLINA MACÍAS SAUCEDO
P R E S E N T E.**

Vista su solicitud de información, efectuada a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), el día 11 de marzo del año en curso, con número de folio 000539, y en la que textualmente solicita lo siguiente:

Folio 000539

“Solicito conocer cuánto se le descuenta mensualmente de ISR a diputados, jefes de área y funcionarios del Congreso local. También pido conocer porqué existe el concepto de compensación si a final de cuentas es parte de las remuneraciones de los servidores públicos, Quiero saber si el descuento de ISR también aplica a los montos que se otorgan como compensaciones y, en el caso de algunos servidores públicos, al bono bimestral”.

Manifiestarle que el área responsable de dar trámite y seguimiento a su solicitud de información, entregó respuesta consistente en lo siguiente: Con fundamento en lo establecido por el artículo 71 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se informa;

1.- Los descuentos aplicables por retención de ISR tanto a Diputados como a jefes de área y funcionarios del Congreso Local, se realizan quincenalmente con base en las determinaciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a las tarifas aplicables a pagos provisionales y retenciones de ISR 2014, que para el efecto se localizan en la dirección electrónica:

- http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/legislacion14/Tarifa_pprov_retenciones_2014.doc&safe=on

2.- La integración salarial de las percepciones a los Servidores Públicos de la Legislatura se hace conforme a los lineamientos expedidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el clasificador por objeto de gasto del personal al servicio de los entes públicos, que para el efecto se encuentra en el sitio:

- http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/lyn_presupuestarias/clasificador_objeto_gasto/mod_Cl_objeto_Gasto_27122011.pdf

3.- Conforme a artículo 96 párrafo primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2014, la Legislatura realiza las retenciones de ISR por percepciones salariales de los servidores públicos, dentro de las cuales se integran la compensación y el bono mensual.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., 25 DE MARZO DE 2014
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.

Con copia:

Dip. Alfredo Fermat Bañuelos -Presidente de La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.- Para su conocimiento.

Ing. J Refugio Medina Hernández.- Secretario General de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.

Archivo.